Municipalidad Cerro Navia

Asesoría Jurídica
Of. De Transparencia

OF. ORD. Nº 272 /

ANT : La Solicitud de Acceso a la Información Nº MU035000000985 de fecha 26.07.2017.
Memorándum Nº 322 de fecha 01.08.2017 de Dirección de Prevención y Seguridad.

MAT. : Responde solicitud de información , en conformidad a lo establecido en el art. 10° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Cerro Navia, 08 AGO 2017

DE : MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CERRO NAVIA.

A : ISABEL ORTEGA MADRIAGA
isabelortega@yahoo.com

Junto con saludar, informo a usted que se ha recibido en nuestro Municipio, la solicitud de información pública NºMUO35T000000985, de fecha 26.07.2017, cuyo literal es el siguiente:
"Estimados, junto con saludarlos necesito solicitarles me informen respecto a los lugares Autorizados por vuestra MUNICIPALIDAD para realizar la actividad de volantismo de acuerdo con lo indicado por la Ley N°20700; desde ya agradezco su gentileza".

Efectuada la derivación interna de la solicitud a Dirección de Prevención y Seguridad, dicha unidad informa que esta municipalidad no cuenta con zonas habilitadas para el volantismo. Respecto de lo establecido en la Ley 20.700, este municipio cuenta con Ordenanza Municipal Nº05/2003 de fecha 17.09.2003, sobre: "Prohibición de Elaboración, Comercialización y Venta de Hilo Curado", el que se adjunta al presente oficio.

Dispóngase la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho de acceso a la información, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA ALCALDE

MAURO TAMAYO ROZAS
ALCALDE

GCM/MSA/arr
DISTRIBUCION:
1.- Interesada
2.- Alcaldía
3.- Of. De Transparencia
4.- Asesoría Jurídica